

DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS PARA LA INDICACIÓN, USO Y AUTORIZACIÓN DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE USO HUMANO.

INFORME SOBRE EL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

Con relación al texto del proyecto normativo propuesto no se identifica la existencia de elementos relevantes con impacto en materia de género.

De acuerdo con el procedimiento regulado por el proyecto de Decreto, la resolución de las solicitudes de las enfermeras y enfermeros se realizará en virtud de datos objetivos y de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales para obtener la acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios, sin que se identifique ningún riesgo de limitación u obstaculización por razón de género.

Se concluye, por tanto, que el proyecto de Decreto por el se regula el procedimiento de acreditación de las enfermeras y enfermeros para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, es compatible con los principios del Sistema Sanitario Público, concretamente con el derecho a una igualdad efectiva entre hombres y mujeres, a que se refieren los artículos 10.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; 2 y 6 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en el marco de lo dispuesto en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española y 14 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, donde se establece que: "Se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

Sevilla, a 7 de octubre de 2019

EL SECRETARIO GENERAL



Isaac Tuez Fiñana.